



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

Manual Específico de Organización

Órgano Especializado en Mecanismos
Alternativos de Solución de Controversias

2026

**FGE**Fiscalía General
Estado de VeracruzÓrgano Especializado en Mecanismos Alternativos de
Solución de Controversias

ÍNDICE

Presentación.	1
Antecedentes.	2
Marco jurídico.	5
Atribuciones.	7
Organigrama.	10
Descripción de Puestos:	
Director General del Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.	11
Subdirector de Facilitadores.	16
Facilitador.	19
Facilitador Especializado en Justicia para Adolescentes.	23
Analista Administrativo de Seguimiento.	27
Notificador.	30
Analista Administrativo.	33
Auxiliar Administrativo.	36
Directorio.	39
Firmas.	44



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de
Solución de Controversias

PRESENTACIÓN

El Manual Específico de Organización del **Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias** se elabora con fundamento en lo señalado en el artículo 9, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz y como respuesta a la necesidad de contar con una herramienta de organización y control de sus actividades, cuyo objetivo es cumplir con el propósito principal de la institución que consiste en brindar un mejor servicio a la comunidad, a través de una justa, expedita y gratuita procuración de justicia mediante la modernización de sus estructuras y procedimientos de trabajo, en relación con la entrada en vigor del Sistema Penal Acusatorio.

El presente documento contiene de manera ordenada y sistemática información que describe la estructura organizacional del Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, lo que hace posible explicar a detalle las funciones encomendadas, los canales de comunicación y de coordinación, resultando este un instrumento útil como referencia inductiva para el personal que se incorpora al área.

Como marco de referencia, se incluyen en el documento los siguientes apartados: *Antecedentes*, el origen del área y su desarrollo. *Marco Jurídico*, los ordenamientos de los que se derivan las funciones del área. *Atribuciones*, las facultades legales con que cuenta. *Organigrama*, la representación gráfica del área, establece niveles de jerarquía, canales de comunicación y líneas de autoridad. *Descripción de puestos*, actividades inherentes a cada uno de ellos.

Finalmente, es importante señalar que cuando por exigencias de construcción gramatical, de enumeración, de orden o por otra circunstancia cualquiera, el texto de este manual use o dé preferencia al género masculino, o haga acepción de sexo que pueda resultar susceptible de interpretarse en sentido restrictivo contra la mujer, el texto confuso se interpretará en sentido igualitario para hombres y mujeres, de modo que éstas se encuentren equiparadas a aquellos en términos de estatuto jurídico perfecto, tanto para adquirir toda clase de derechos, como para contraer, igualmente, toda clase de obligaciones.



ANTECEDENTES

El Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias es un área operativa de la Fiscalía General del Estado, cuya función es propiciar a través del diálogo la solución de las controversias que surjan entre miembros de la sociedad con motivo de la denuncia o querrela referidos ante un hecho delictivo, a través de los procedimientos alternativos previstos en el Código Nacional de Procedimientos Penales y en la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

Con la implementación del nuevo sistema de justicia penal la Fiscalía General del Estado adopta el modelo de Unidades de Atención Temprana para ofrecer la justicia alternativa al ciudadano, siendo esta la oficina de primer contacto con la población y es en donde se tiene la función de emitir resoluciones tempranas en los asuntos expuestos por la población, con la aplicación de procedimientos que buscan alternativas de solución a los conflictos de una forma rápida, benéfica, económica y sencilla, privilegiando siempre la reparación del daño a la víctima.

Con la publicación de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado el 29 de Enero del año 2015, se da vida jurídica al Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, cuya finalidad es la de fomentar la cultura de la paz en los asuntos de carácter penal, reglamentando sus funciones así como las de las Unidades y Sub-Unidades de Atención Temprana con la publicación del Reglamento Interno lo que ocurre en fecha 18 de Noviembre del año 2016, con el cual se fundamenta el desarrollo de sus actividades a través de mecanismos basados en la oralidad, la economía procesal y la confidencialidad.

El Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias enuncia sus atribuciones en el Capítulo III, artículo 55 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

La Fiscalía General contará con un Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, que deberá fomentar la cultura de la paz y tramitar los procedimientos alternativos previstos en el Código Nacional y en la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos en Materia Penal, y ejercer las facultades con independencia técnica y de gestión, así como proponer el procedimiento alternativo que resulte más adecuado para cada caso en concreto.

Por otra parte, con la reforma al Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, publicado el 18 de diciembre de 2018, se especifican sus atribuciones en el Capítulo X, artículo 153, donde refiere que el Órgano para el ejercicio de sus funciones quedará integrado de la siguiente manera:

**FGE**Fiscalía General
Estado de VeracruzÓrgano Especializado en Mecanismos Alternativos de
Solución de Controversias**Jerárquicamente:**

- I. Subdirector de Fiscales Orientadores y Facilitadores;
- II. Fiscales Orientadores;
- III. Facilitadores;
- IV. Facilitadores Especializados en Justicia para Adolescentes;
- V. Unidades de Atención Temprana:
 - a) Coordinadores;
 - b) Fiscales Orientadores;
 - c) Facilitadores
- VI. Sub-Unidades de Atención Temprana:
 - a) Fiscal Orientador Encargado;
 - b) Fiscales Orientadores;
 - c) Facilitadores
- VII. Notificadores;
- VIII. Analista Administrativo de Seguimiento.

Operativamente:

- IX. Enlace de Estadística e Informática, y
- X. Enlace Administrativo.

La estructura orgánica antes mencionada estuvo operando hasta la publicación del Acuerdo 71/2024, por el que se reforman diversos artículos del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, en el cual la Fiscalía para el buen desempeño de sus funciones ve necesario reorganizar la adscripción de las **Unidades y Sub-Unidades de Atención Temprana**, a efecto de que se adscriban a las Fiscalías Regionales.

Así como cambiar los nombramientos de los Fiscales Orientadores para, en su lugar, dar cabida a la figura de **Fiscales de Atención Temprana**, toda vez que por la naturaleza de sus funciones, conforme a lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado (RLOFGE), cuentan con facultades para integrar carpetas de investigación, pero únicamente para realizar diligencias urgentes e inaplazables a efecto de evitar la pérdida de posibles datos de prueba, resultando una excepción a aquéllas establecidas en el artículo 23, cuyas facultades van dirigidas a todos los Fiscales que investigan hechos que pudieran constituir delitos; **razón por la que es pertinente que se suprima la figura de Fiscales Orientadores para, en su lugar, dar cabida a la figura de Fiscales de Atención Temprana**,¹ adscribiéndolos a las Fiscalías Regionales.

¹ Acuerdo 71/2024, publicado en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 290, de fecha 19 de julio 2024.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de
Solución de Controversias

No obstante, en fecha 04 de julio del año 2025, fue reformado el RLOFGE², quedando establecido en el Título Segundo, Capítulo XIII las facultades y atribuciones del Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, así como en su artículo 192 refiere que el Órgano estará a cargo de una o un Director General, nombrado y removido libremente por la persona titular de la Fiscalía General, y para el ejercicio de sus funciones quedará integrado de la siguiente manera:

Dependencia jerárquica:

- I. Subdirección de Facilitadores;
- II. Facilitadores;
- III. Facilitadores Especializados en Justicia para Adolescentes;
- IV. Notificadores, y
- V. Analista Administrativo de Seguimiento.

Dependencia operativa:

- VI. Enlace de Estadística e Informática, y
- VII. Enlace Administrativo.

Por lo antes expuesto, es necesario precisar que el Órgano Especializado continuará cumpliendo su función de **Fomentar la cultura de la paz y tramitar los mecanismos alternativos de solución de controversias** (conciliación, mediación y junta restaurativa), previstos en el Código Nacional de Procedimientos Penales, en la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal y leyes en la materia, a través de los Facilitadores Certificados y demás personal profesional en las diversas unidades administrativas de los XXI Distritos Judiciales del Estado de Veracruz.

² Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz. Gaceta Oficial Núm. Ext. 266.



MARCO JURÍDICO

Constitución

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tratados Internacionales

- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Resolución 2002/12 ONU. Principios básicos para la aplicación de programas de justicia restaurativa en materia penal del Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas.
- Resolución 53/243 AG ONU. Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz.
- Resolución (40/34) AG ONU. Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso del poder.
- Declaración de Costa Rica Sobre Justicia Restaurativa en América Latina.

Leyes

- Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Códigos

- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código Penal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código de Conducta de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Reglamentos

- Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Acuerdos

- Acuerdo 71/2024 de la Fiscalía General del Estado, Gaceta Oficial Número Extraordinario 290 de fecha 19 de julio 2024.
- Acuerdo 52/2025, por el que se expide el Protocolo de diligencias básicas a seguir por las y los Fiscales en la Investigación de los delitos contra la vida y la salud personal; de peligro para la vida o la salud personal; la libertad y la seguridad sexual; el libre desarrollo de la personalidad; la familia; de feminicidio; violencia de género y trata de personas.



ATRIBUCIONES

Las atribuciones del Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias se encuentran establecidas de manera general, en el Título Segundo, Capítulo XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, publicado el 04 de julio de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 266, donde se establece:

En el artículo 193. La o el Director General del Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias tiene las siguientes facultades:

- I. Recibir del Ministerio Público u órgano jurisdiccional las solicitudes de inicio del mecanismo alternativo que corresponda, para lo cual, una vez que examine la controversia, determinará si es o no susceptible de resolverse a través de ese medio; en el caso de ser admitida, designará a la o el facilitador que se encargará del trámite respectivo; con fundamento en los artículos 10 y 12 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal;
- II. Resolver, de manera fundada y motivada, las solicitudes de reconsideración sobre las negativas de admisión en términos del párrafo tercero del artículo 12 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal;
- III. Planear, definir, organizar y difundir acciones específicas tendientes a fomentar entre la sociedad una cultura de solución pacífica a los conflictos en materia penal, promoviendo para ello, la aplicación de mecanismos alternativos; así como, la gratuidad en su tramitación y enfatizar que a través de ellos se puede asegurar la reparación del daño, cuando procediere;
- IV. Proponer la celebración de convenios para su adecuado funcionamiento con los servicios auxiliares y complementarios prestados por instituciones públicas o privadas, que puedan coadyuvar para el adecuado cumplimiento de su función;
- V. Vigilar que las y los facilitadores a su cargo cuenten con certificación y renovación de certificación, conforme a lo establecido en los Lineamientos que expida la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y en términos de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias o de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, según sea el caso;
- VI. Estandarizar programas de capacitación, en coordinación con el Instituto de Formación Profesional o con otra Institución, con fines de certificación y/o renovación, para las y los facilitadores, conforme a las disposiciones de la normativa aplicable;



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de
Solución de Controversias

- VII. Crear y actualizar, en coordinación con el Centro de Información e Infraestructura Tecnológica, una base de datos de los asuntos que tramite de acuerdo con su competencia, la cual contendrá el número de asuntos que ingresaron, el estatus en que se encuentran y su resultado final, a efecto de comunicarlo a la Base de Datos Nacional, en términos del artículo 43 y demás aplicables de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, así como comunicarlo, en su caso, a la Coordinación de Planeación y Evaluación para el seguimiento del cumplimiento de indicadores de desempeño;
- VIII. Establecer, previo acuerdo con la o el Fiscal General, mecanismos de coordinación y de interrelación con instituciones públicas y privadas, para la debida canalización de la o el ciudadano, por sí o a través de la o el Subdirector de Facilitadores o de quien instruya;
- IX. Dirigir, vigilar, organizar, coordinar y evaluar las actividades de todo el personal a su cargo, así como coordinar acciones que permitan cumplir los objetivos del Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, promoviendo el trato sensible y humano hacia la o el usuario a efecto de brindar un servicio con sensibilidad y empatía, en estricto apego a los derechos humanos y a los principios que rigen los mecanismos alternativos, de conformidad con la normativa aplicable; así como, levantar las actas correspondientes en caso de detectar irregularidades, dando vista a la Visitaduría General o Contraloría General, según sea el caso. Para llevar a cabo lo anterior, deberá realizar las visitas que considere necesarias, a las áreas en que se encuentren ubicados las y los facilitadores;
- X. Rendir, de manera mensual, un informe estadístico a la o el Fiscal General, cumpliendo diariamente con el correcto registro de los formatos que al efecto se emitan, por conducto del Enlace de Estadística e Informática, así como informarlo a la Coordinación de Planeación y Evaluación para efecto de cumplimiento de indicadores de desempeño;
- XI. Elaborar, en coordinación con la Coordinación de Planeación y Evaluación, el manual de operaciones del Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias; así como, los protocolos, formatos y documentos necesarios para sus actividades, de acuerdo al Proyecto Anual de Indicadores de Desempeño;
- XII. Remitir al personal a su cargo los criterios, lineamientos, protocolos, tratados internacionales, así como toda normativa en la materia que deberán aplicar en la práctica de las diligencias necesarias para el debido ejercicio de las facultades que tienen asignadas; asimismo, verificar la aplicación de los mismos, dando vista a la Visitaduría General o Contraloría General, en caso de detectar irregularidades;



FGE

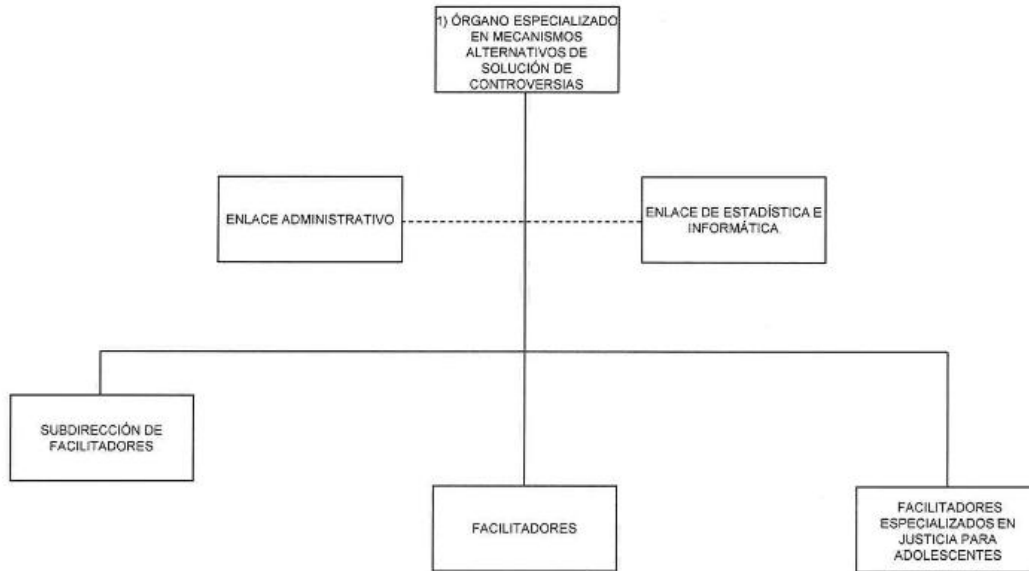
Fiscalía General
Estado de Veracruz

Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de
Solución de Controversias

- XIII. Vigilar el adecuado funcionamiento de la base de datos estatal de acuerdos reparatorios y la retroalimentación con la base de datos nacional;
- XIV. Comisionar, en términos del régimen de suplencias del presente Reglamento, a una o un facilitador cuando se presenten casos de ausencias por incapacidad o periodo vacacional de otro, previo acuerdo con la o el Fiscal General y haciéndolo del conocimiento de la o el Oficial Mayor, y
- XV. Las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables o la persona titular de la Fiscalía General.



ORGANIGRAMA



1) ÓRGANO ESPECIALIZADO EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- Título Segundo, Capítulo XIII, artículo 192.- Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 266.- 04 de julio de 2025.

ELABORACIÓN

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza
Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz

APROBACIÓN

Lic. Verónica Hernández Giadans
Fiscal General del Estado de Veracruz

REVISIÓN

Mtra. Lucero Alegría Juárez
Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz



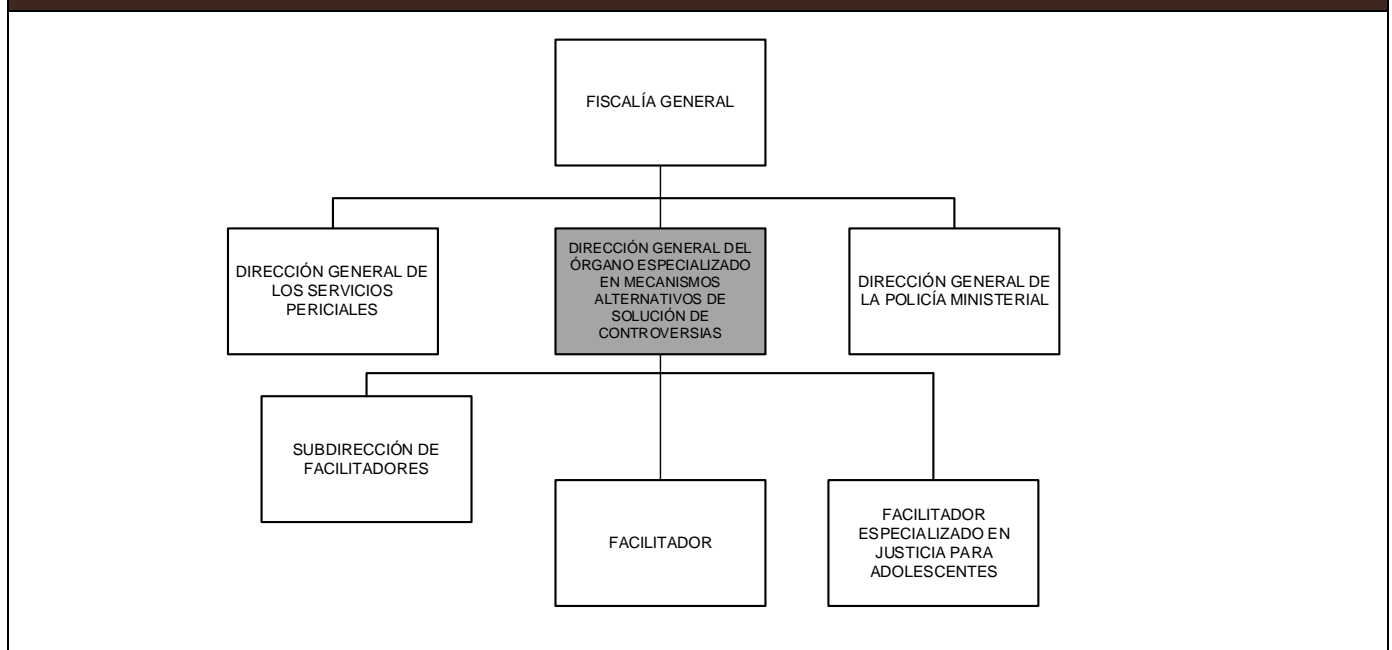
DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Director General del Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
Jefe inmediato:	Titular de la Fiscalía General del Estado.
Subordinados inmediatos:	Titular de la Subdirección de Facilitadores, Facilitadores y Facilitadores Especializados en Justicia para Adolescentes.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe la persona titular de la Fiscalía General.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La persona titular de este puesto es responsable de planear, definir y organizar acciones específicas tendientes a fomentar entre la sociedad una cultura de solución pacífica a los conflictos en materia penal, atendiendo las solicitudes de las personas interesadas en utilizar algún mecanismo alternativo como solución a su conflicto, garantizando la gratuidad en su tramitación y la reparación del daño.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Proponer el procedimiento de operación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC) de conformidad con la Ley de la Materia, para someterlo a la aprobación de la persona Titular de la Fiscalía General.
2. Promover la aplicación de mecanismos alternativos, la gratuidad en su tramitación y enfatizar que a través de ellos se puede asegurar la reparación del daño, en caso de proceder, con la finalidad de fomentar entre la sociedad una cultura de solución pacífica a los conflictos, en materia penal.
3. Supervisar el proceso de certificación y/o renovación de los Facilitadores, para cumplir con lo establecido en los Lineamientos Generales que al respecto se expidan en términos de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, y de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, según sea el caso.
4. Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas que puedan coadyuvar para el adecuado cumplimiento de la función sustantiva del Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (OEMASC).
5. Homologar los programas de capacitación, certificación y/o renovación en coordinación con el Instituto de Formación Profesional, con la finalidad de que los Facilitadores cuenten con la certificación vigente.
6. Generar y actualizar, en coordinación con el Centro de Información, una base de datos de los asuntos turnados al Órgano, así como los acuerdos reparatorios logrados, para efecto de comunicarlo a la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en términos de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
7. Dirigir y coordinar acciones con la finalidad de cumplir los objetivos del Órgano, promoviendo el trato sensible y humano hacia el usuario.
8. Evaluar las actividades de todo el personal a su cargo y realizar visitas a las áreas en donde se encuentren ubicados los Facilitadores, a efecto de identificar irregularidades e implementar las acciones necesarias que permitan corregirlas para que se brinde un servicio con sensibilidad y empatía, en estricto apego a los derechos humanos y a los principios que rigen los mecanismos alternativos, y de conformidad con la normatividad aplicable.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de
Solución de Controversias

FUNCIONES

9. Rendir mensualmente un informe estadístico a la persona titular de la Fiscalía General, así como a la Coordinación de Planeación y Evaluación, para efecto del cumplimiento de los indicadores de desempeño.
10. Diseñar, en conjunto con la Coordinación de Planeación y Evaluación, el manual de operaciones del Órgano, así como los protocolos, formatos y documentos necesarios, con la finalidad de que el personal cuente con herramientas de trabajo que faciliten el mejor desempeño de sus funciones.
11. Remitir al personal del Órgano, los criterios, lineamientos, protocolos, tratados internacionales, así como toda normatividad en la materia, para que sea utilizada en la práctica de las diligencias correspondientes y en el debido ejercicio de las facultades que tienen asignadas.
12. Vigilar el adecuado registro en la base de datos nacional y estatal de los acuerdos reparatorios con la finalidad de mantener los sistemas debidamente actualizados.
13. Recibir las solicitudes de inicio del mecanismo alternativo que corresponda, para determinar si es o no susceptible de resolverse a través de ese medio.
14. Resolver de manera fundada y motivada las solicitudes de reconsideración sobre las negativas de admisión, para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 12 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
15. Establecer, previo acuerdo con la persona titular de la Fiscalía General, mecanismos de coordinación y de interrelación con instituciones públicas y privadas, que faciliten la debida canalización de los ciudadanos que así lo requieran.
16. Comisionar a los Facilitadores cuando se presenten casos de ausencia por incapacidad o periodo vacacional, con la finalidad de cubrir las necesidades del servicio.
17. Dirigir, vigilar, organizar, coordinar y evaluar las actividades de todo el personal a su cargo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Órgano; y
18. Realizar las demás que le señale otras disposiciones normativas aplicables y la persona titular de la Fiscalía General.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
La persona titular de la Fiscalía General del Estado.	Recibir instrucciones y coordinar actividades.
El personal del Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.	Recibir información, coordinar acciones y actividades.
La Fiscalía de Investigaciones Ministeriales.	Coordinar acciones de atención a las solicitudes de admisión de los asuntos derivados por los Fiscales.
Las Fiscalías Regionales.	
La Fiscalía Coordinadora Especializada en Delitos contra las Mujeres, Femicidio, Familia y Trata de Personas.	
La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.	
La Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos.	
La Visitaduría General.	
La Contraloría General.	Dar la Vista en caso de detectar irregularidades de algún servidor público del Órgano Especializado.
La Dirección General Jurídica.	Coordinar las actas, minutas, lineamientos y/o acuerdos del Órgano Especializado.
La Dirección del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica y el Enlace de Estadística e Informática.	Coordinar el Sistema Informático de Información, así como informar estadística interna del Órgano Especializado.
El Enlace Administrativo.	Gestionar los recursos humanos, materiales y financieros.
La Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Dar seguimiento a las solicitudes de Acceso a la Información Pública.
El Instituto de Formación Profesional.	Coordinar actividades de capacitación, certificación y renovación de Facilitadores.



COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Los Juzgados Federales.	Contestar los informes y requerimientos de las autoridades federales respecto de los amparos promovidos por los quejosos.
Los Juzgados de Control.	Coordinar acciones de atención a las solicitudes de admisión de los asuntos derivados por los Jueces.



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Subdirector de Facilitadores.
Jefe inmediato:	Titular de la Dirección General del Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
Subordinados inmediatos:	Ninguno.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe su titular inmediato, previo acuerdo con la superioridad jerárquica.
DESCRIPCIÓN GENERAL	
La persona titular de este puesto es responsable de supervisar las funciones y desempeño de los Facilitadores, con el fin de que cumplan lo señalado en la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.	
UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	
<pre>graph TD; A[DIRECCIÓN GENERAL DEL ÓRGANO ESPECIALIZADO EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS] --- B[SUBDIRECCIÓN DE FACILITADORES]; A --- C[FACILITADOR]; A --- D[FACILITADOR ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES];</pre>	



FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Coordinar las funciones y el desempeño de los Facilitadores, y verificar que los procesos de mediación, conciliación y junta restaurativa se realicen en los términos ordenados por la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, con la finalidad de velar en todo momento por el trato sensible y humano.
2. Vigilar la actuación de los Facilitadores Especializados en Justicia para Adolescentes, dentro de sus procesos, con la finalidad de que se garanticen los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.
3. Realizar visitas de supervisión a los lugares donde se encuentren los Facilitadores, con la finalidad de buscar áreas de oportunidad e implementar acciones de mejora.
4. Revisar las derivaciones de los asuntos solicitados para la celebración de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, para que una vez admitidos, sean turnados correctamente al Facilitador del distrito judicial que corresponda, a través de los analistas administrativos.
5. Inspeccionar la aplicación idónea del Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias, su desarrollo adecuado y el orden en las sesiones, con la finalidad de que se cumplan las disposiciones legales; y
6. Realizar las demás actividades que le encomiende su superior jerárquico.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
La persona titular de la Dirección General del Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.	Recibir instrucciones y coordinar actividades.
Los Facilitadores y los Facilitadores Especializados en Justicia para Adolescentes.	Supervisar actividades y establecer alternativas que permitan un mayor número de Acuerdos Reparatorios y con ello la reparación del daño a la víctima.
El Analista Administrativo.	Dar seguimiento a las asignaciones de los Facilitadores.
El Analista Administrativo de Seguimiento.	Coordinar actividades.
El Notificador.	
Los Fiscales de Distrito de las Unidades Integrales.	Coordinar acciones de atención a las solicitudes de admisión de los asuntos derivados por los Fiscales.
Los Fiscales Encargados de las Sub-Unidades Integrales.	
La persona titular de la Coordinación de las Unidades y Sub-Unidades de Atención Temprana.	
Los Fiscales Especializados.	
Las personas titulares de las Subdirecciones de las diversas Direcciones Generales y Direcciones.	Dar seguimiento a solicitudes diversas mediante oficios girados.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Los Juzgados Federales.	Contestar los informes solicitados por la autoridad federal, derivados de los juicios de amparo promovidos por los ciudadanos.
Los Juzgados de Control.	Coordinar acciones de atención a las solicitudes de admisión de los asuntos derivados por los Jueces.



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Facilitador.
Jefe inmediato:	Titular de la Dirección General del Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
Subordinados inmediatos:	Ninguno.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe su titular inmediato, previo acuerdo con la superioridad jerárquica.
DESCRIPCIÓN GENERAL	
<p>La persona titular de este puesto será el encargado de apoyar a los intervinientes en el desarrollo de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias establecidos en la Ley de la materia, validar los alcances de los acuerdos reparatorios como resultado del mecanismo utilizado, darles seguimiento a través del personal asignado para ese efecto, debiendo informar de su resultado al fiscal que haya derivado el asunto o al juez, según el caso de procedencia, para la respectiva actualización de la base de datos.</p>	
UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	
<pre>graph TD; A[DIRECCIÓN GENERAL DEL ÓRGANO ESPECIALIZADO EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS] --- B[SUBDIRECCIÓN DE FACILITADORES]; A --- C[FACILITADOR]; A --- D[FACILITADOR ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES];</pre>	

**FGE**Fiscalía General
Estado de VeracruzÓrgano Especializado en Mecanismos Alternativos de
Solución de Controversias

FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Desempeñar sus facultades y funciones conforme lo disponen las leyes en la materia, para llevar a cabo en todo momento una correcta actuación derivada de los principios que los rigen.
2. Analizar y verificar las controversias que les sean derivadas, para determinar si es susceptible o no de resolverse a través del Mecanismo Alternativo.
3. Registrar los expedientes de los casos que le sean derivados, mismos que contendrán una breve relación de los hechos, el Mecanismo Alternativo a aplicar y el resultado obtenido para su correcta integración.
4. Tramitar oportunamente y sin dilación los Mecanismos Alternativos que correspondan y que le hayan sido derivados por parte de las Unidades o Sub-Unidades Integrales, Unidades o Sub-Unidades de Atención Temprana, Fiscales Especializados o por la Autoridad Judicial, para dar atención dentro del término de 30 días naturales.
5. Fundar y motivar conforme a las Leyes aplicables, las invitaciones hechas a los requeridos para la aplicación del Mecanismo Alternativo.
6. Proporcionar la correcta información hacia los Intervinientes con respecto a los alcances, beneficios y responsabilidades derivadas de la participación y resultado de los Mecanismos Alternativos en materia penal, para garantizar el entendimiento y comprensión de los participantes, exhortándolos a cooperar ampliamente y con disponibilidad para aceptar el acuerdo reparatorio y su cumplimiento.
7. Asegurar una difusión amplia y concreta de los beneficios de los Mecanismos Alternativos, con la finalidad de coadyuvar en favorecer la voluntad de los Intervinientes y siempre privilegiando la reparación del daño en los términos establecidos en la Ley aplicable.
8. Remitir, de manera inmediata, los acuerdos reparatorios diferidos, autorizados por la autoridad competente, al Área de seguimiento para que se elaboren las constancias respectivas en el expediente, e informar oportunamente de los resultados parciales y definitivos a la autoridad remitora, así como también su incumplimiento para los efectos legales procedentes.



FUNCIONES

9. Garantizar y sustentar, en caso de que alguna de las partes manifieste a solicitud expresa su voluntad por concluir el trámite del Mecanismo Alternativo sin llegar al acuerdo reparatorio, que se actuó de forma exhaustiva y siempre generando condiciones de confianza en los Intervinientes, emitiendo por escrito la declaración de improcedencia fundada y motivada, a efecto de que se advierta que la decisión ha sido voluntaria, informada y libre.
10. Remitir el resultado de los casos que hayan sido concluidos, conforme a lo señalado en la fracción que antecede, a petición de parte, a la autoridad que corresponda, siempre y cuando no exista alguna otra diligencia a desahogar, o se encuentre en trámite, para continuar con la integración.
11. Realizar, previo acuerdo con las partes o a petición de ellas, sesiones individuales previas a las conjuntas, o durante ésta, aplicando los principios rectores del Mecanismo Alterno respectivo para proveer un mejor resultado.
12. Ofrecer indistintamente, una vez desahogada la sesión del Mecanismo Alternativo en la que las partes no llegaran a algún acuerdo reparatorio, la posibilidad de optar por otro Mecanismo viable para la resolución del conflicto planteado, explicando su forma, alcances, beneficios y el papel del Facilitador dentro del procedimiento, generándose la constancia necesaria, la que deberá ser agregada al expediente que al efecto haya iniciado, a fin de cumplir con las disposiciones legales;
13. Desahogar, en aquellos casos en que un acuerdo reparatorio sea presentado ante el Juez por algún Fiscal y no fuera aprobado, las sesiones necesarias para poder establecer nuevos puntos de acuerdo, en términos de lo señalado por el propio Juez, pero siempre privilegiando la voluntad de las partes y garantizando el acceso a la información pertinente.
14. Actualizar e integrar diariamente la carga en el Registro Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, así como los archivos estadísticos internos, para efecto de mantener la información estadística actualizada.
15. Monitorear e impulsar los Acuerdos alcanzados por los Intervinientes en el Mecanismo Alternativo en términos de los dispuesto por el artículo 36 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, para su cumplimiento; y
16. Realizar las demás que le otorguen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
La persona titular de la Dirección General del Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.	Recibir instrucciones y coordinar actividades.
La persona titular de la Subdirección de Facilitadores.	Recibir instrucciones y coordinar actividades.
Los Fiscales Investigadores.	Informar de la celebración o no de los acuerdos reparatorios y el seguimiento de los mismos.
Los Fiscales de Atención Temprana.	
Los Fiscales Especializados.	
El Analista Administrativo de Seguimiento.	Dar conocimiento del total de acuerdos reparatorios logrados y las fechas de cumplimiento para su debido seguimiento.
El Notificador.	Coordinar actividades para enviar las invitaciones.
El Analista Administrativo.	Recibir la asignación para llevar a cabo el mecanismo.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Los Jueces de Control.	Realizar las asignaciones que hayan sido derivadas referentes a los procesos penales y el seguimiento y cumplimiento de los mismos.
Los Juzgados Federales.	Contestar los informes solicitados por la autoridad federal, derivados de los juicios de amparo promovidos por los ciudadanos.



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Facilitador Especializado en Justicia para Adolescentes.
Jefe inmediato:	Titular de la Dirección General del Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
Subordinados inmediatos:	Ninguno.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe su titular inmediato, previo acuerdo con la superioridad jerárquica.
DESCRIPCIÓN GENERAL	
<p>La persona titular de este puesto es responsable de desarrollar los Mecanismos Alternativos de acuerdo a la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a través de la Conciliación, Mediación o Junta Restaurativa, para la celebración de los Acuerdos Reparatorios.</p>	
UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	
<pre>graph TD; A[DIRECCIÓN GENERAL DEL ÓRGANO ESPECIALIZADO EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS] --- B[SUBDIRECCIÓN DE FACILITADORES]; A --- C[FACILITADOR]; A --- D[FACILITADOR ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES];</pre>	



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de
Solución de Controversias

FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Desarrollar sus facultades y funciones conforme lo disponen las leyes en la materia, para llevar a cabo en todo momento una correcta actuación derivada de los principios que los rigen.
2. Analizar y verificar las controversias que les sean derivadas, para determinar si es susceptible o no de resolverse a través del Mecanismo Alternativo.
3. Registrar los expedientes de los casos que le sean derivados, mismos que contendrán una breve relación de los hechos, el Mecanismo Alternativo a aplicar y el resultado obtenido para su correcta integración.
4. Tramitar oportunamente y sin dilación los Mecanismos Alternativos que correspondan y que le hayan sido derivados por parte de los Fiscales Especializados o por la Autoridad Judicial, para dar atención dentro del término de 30 días naturales.
5. Fundar y motivar conforme a las Leyes aplicables, las invitaciones hechas a los Requeridos para la aplicación del Mecanismo Alternativo.
6. Proporcionar la correcta información hacia los Intervinientes con respecto a los alcances, beneficios y responsabilidades derivadas de la participación y resultado de los Mecanismos Alternativos en materia penal, para garantizar el entendimiento y comprensión de los participantes, exhortándolos a cooperar ampliamente y con disponibilidad para aceptar el acuerdo reparatorio y su cumplimiento.
7. Asegurar una difusión amplia y concreta de los beneficios de los Mecanismos Alternativos, con la finalidad de coadyuvar en favorecer la voluntad de los Intervinientes y siempre privilegiando la reparación del daño en los términos establecidos en la Ley aplicable.
8. Remitir, de manera inmediata, los acuerdos reparatorios diferidos, autorizados por la autoridad competente, al Área de seguimiento para que se elaboren las constancias respectivas en el expediente, e informar oportunamente de los resultados parciales y definitivos a la autoridad remisora, así como también su incumplimiento para los efectos legales procedentes.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de
Solución de Controversias

FUNCIONES

9. Garantizar y sustentar, en caso de que alguna de las partes manifieste a solicitud expresa su voluntad por concluir el trámite del mecanismo alternativo sin llegar al acuerdo reparatorio, que se actuó de forma exhaustiva y siempre generando condiciones de confianza en los intervinientes, emitiendo por escrito la declaración de improcedencia fundada y motivada, a efecto de que se advierta que la decisión ha sido voluntaria, informada y libre.
10. Remitir el resultado de los casos que hayan sido concluidos, conforme a lo señalado en la fracción que antecede, a petición de parte, a la autoridad que corresponda, siempre y cuando no exista alguna otra diligencia a desahogar, o se encuentre en trámite, para continuar con la integración.
11. Realizar, previo acuerdo con las partes o a petición de ellas, sesiones individuales previas a las conjuntas, o durante ésta, aplicando los principios rectores del mecanismo alterno respectivo para proveer un mejor resultado.
12. Monitorear e impulsar los Acuerdos alcanzados por los intervinientes en el Mecanismo Alternativo en términos de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, para su cumplimiento.
13. Respetar y garantizar los derechos de las niñas y niños y adolescentes, durante el desarrollo del proceso de Mecanismo Alternativo, con la finalidad de cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes; y
14. Realizar las demás que le otorguen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
La persona titular de la Dirección General del Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.	Recibir instrucciones y coordinar actividades.
La persona titular de la Subdirección de Facilitadores.	Recibir instrucciones y coordinar actividades.
Los Fiscales Especializados en Justicia Penal para Adolescentes.	Informar de la celebración o no de los acuerdos reparatorios y el seguimiento de los mismos.
El Analista Administrativo de Seguimiento.	Dar conocimiento del total de acuerdos reparatorios logrados y las fechas de cumplimiento para su debido seguimiento.
El Notificador.	Coordinar actividades para enviar las invitaciones o citatorios.
El Analista Administrativo.	Recibir la asignación para llevar a cabo el mecanismo.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Los Jueces de Control.	Informar de la celebración o no de los acuerdos reparatorios y el seguimiento de los mismos.
Los Juzgados Federales.	Contestar los informes solicitados por la autoridad federal, derivados de los juicios de amparo promovidos por los ciudadanos.



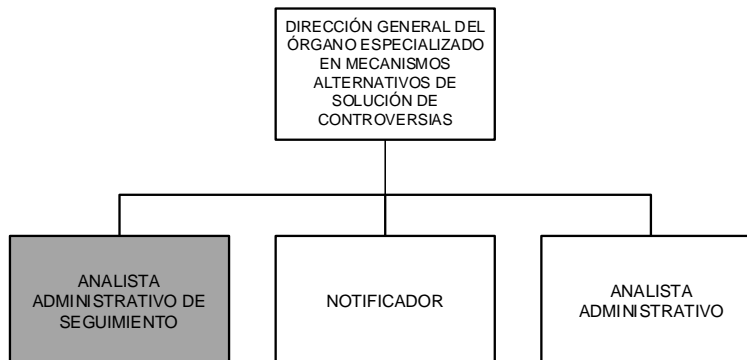
DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Analista Administrativo de Seguimiento.
Jefe inmediato:	Titular de la Dirección General del Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
Subordinados inmediatos:	Ninguno.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe su titular inmediato, previo acuerdo con la superioridad jerárquica.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La persona titular de este puesto es responsable de monitorear el seguimiento e impulsar el cumplimiento de los acuerdos reparatorios diferidos, alcanzados por los intervinientes en el Mecanismo Alternativo.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Monitorear e impulsar el cumplimiento de los acuerdos reparatorios diferidos con la finalidad de que se cumplan en tiempo y forma los mismos.
2. Realizar las llamadas telefónicas necesarias para apercibir a los intervinientes en caso de que exista el incumplimiento del acuerdo.
3. Realizar la entrega y/o recepción de documentos de bienes, pagos u objetos, para el seguimiento al procedimiento del acuerdo.
4. Enviar correspondencia física y/o digital, usando medios electrónicos, para el seguimiento al procedimiento del acuerdo.
5. Informar a los Fiscales de Investigación, Fiscales de Atención Temprana y Facilitadores, del seguimiento del Acuerdo de conformidad con los principios y disposiciones establecidas en la Ley, con la finalidad de verificar el cumplimiento y/o incumplimiento del mismo; y
6. Realizar las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
La persona titular de la Dirección General del Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.	Recibir instrucciones y coordinar actividades.
La persona titular de la Subdirección de Facilitadores.	Recibir instrucciones y coordinar actividades.
Los Facilitadores.	Informar sobre el seguimiento dado a los acuerdos reparatorios diferidos.
Los Fiscales de Investigación.	
Los Fiscales de Atención Temprana.	
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Los Ciudadanos.	Dar seguimiento al procedimiento de los acuerdos y/o apercibir en caso de que exista incumplimiento del mismo.



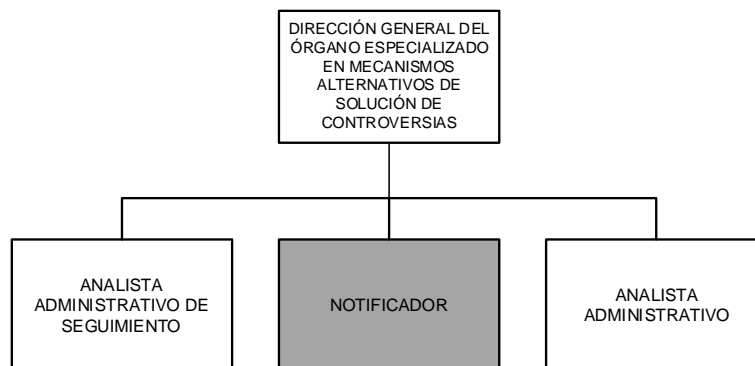
DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Notificador.
Jefe inmediato:	Titular de la Dirección General del Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
Subordinados inmediatos:	Ninguno.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe su titular inmediato, previo acuerdo con la superioridad jerárquica.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La persona titular de este puesto es responsable de notificar a las partes de las invitaciones para efecto de que acudan a las sesiones para la aplicación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, explicando las bondades, beneficios y alcances jurídicos que cuenta dicho procedimiento.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Recibir y entregar las invitaciones de los Facilitadores, con la finalidad de que acudan las partes a las sesiones para la aplicación de un Mecanismo Alternativo.
2. Recibir los diversos oficios en el Órgano, con la finalidad de que sean entregados en tiempo y forma a las instancias correspondientes.
3. Elaborar la bitácora de los documentos entregados, para llevar el control de invitaciones y/o los oficios correspondientes.
4. Sensibilizar al citado para que acuda a la sesión de Mecanismos Alternativos, para tratar de resolver la controversia suscitada.
5. Analizar las rutas de entrega de las invitaciones, con la finalidad de establecer una logística que permita economizar tiempo y recursos; y
6. Realizar las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
La persona titular de la Dirección General del Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.	Recibir instrucciones y coordinar actividades.
La persona titular de la Subdirección de Facilitadores.	Recibir instrucciones y coordinar actividades.
Los Facilitadores.	Recibir Invitaciones y citatorios para su respectiva entrega a los requeridos o solicitantes.
Las diversas áreas de la Fiscalía General.	Recibir oficios para su respectiva entrega a las distintas áreas de la Fiscalía, así como al público en general.
El Enlace Administrativo.	Entregar bitácora de uso de vehículo y carga de combustible correspondientes al mes, así como los tickets de gasolina.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Los Juzgados Federales.	Entregar oficios por indicaciones del Superior Jerárquico y los Facilitadores.
Los Juzgados de Control.	Entregar oficios por indicaciones del Superior Jerárquico y los Facilitadores.



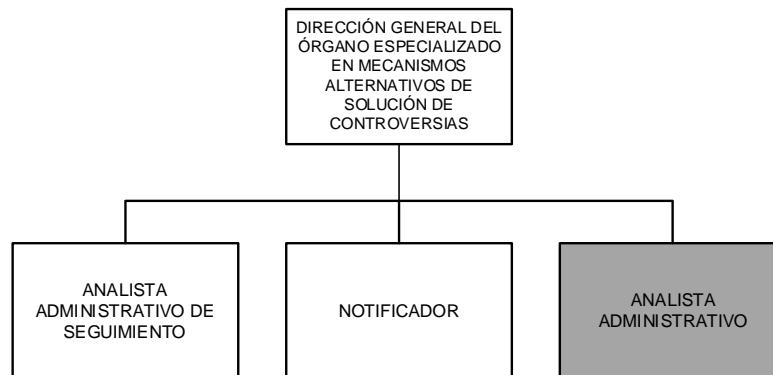
DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Analista Administrativo.
Jefe inmediato:	Titular de la Dirección General del Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
Subordinados inmediatos:	Ninguno.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe su titular inmediato, previo acuerdo con la superioridad jerárquica.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La persona titular de este puesto es responsable de contribuir a mejorar los procesos administrativos del área a la cual está adscrito, así como en aquellos en los que participa.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Realizar de manera eficaz y eficiente el análisis de los procesos, tareas y actividades administrativas del área de trabajo, con el propósito de mejorar la calidad de los mismos.
2. Analizar la información recibida del área de trabajo a fin de clasificarla y dirigirla hacia los programas correspondientes de la Fiscalía.
3. Colaborar con la Subdirección de Recursos Humanos en la elaboración de las Cédulas de Perfil de Puestos del Órgano, para su debido procesamiento.
4. Elaborar los manuales administrativos del Órgano para que el personal de nuevo ingreso cuente con las herramientas que le permitan el buen desempeño de sus funciones.
5. Establecer los canales de comunicación de las funciones administrativas a desempeñar en el área de trabajo, para un correcto funcionamiento en el centro de trabajo.
6. Elaborar la información estadística del Órgano y turnarla a las áreas correspondientes para su debido cumplimiento.
7. Atender y elaborar las respuestas a los diversos cuestionarios de los censos que levanta de manera periódica el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); la información solicitada por México Evalúa y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de otras autoridades estatales, para dar a conocer lo referente al Órgano.
8. Preparar y enviar las respuestas de las solicitudes de información que requiera la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en cumplimiento a la normatividad de la materia.
9. Elaborar los Formatos de las Obligaciones de Transparencia que son competencia del Órgano, para subir la información al portal de Transparencia de la FGE y a la Plataforma Nacional.
10. Recibir vía electrónica los diversos oficios para llevar a cabo las asignaciones de Facilitadores correspondientes para su debido procesamiento.
11. Dar seguimiento a la ejecución de procesos, medidas y acciones que surjan como resultado de los análisis en que participa, con la finalidad de un debido procesamiento.
12. Proponer mejoras en los procedimientos administrativos y operativos de su área de trabajo para contribuir en una mejora continua en dichos documentos; y
13. Realizar las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
La persona titular de la Dirección General del Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.	Recibir instrucciones y coordinar actividades.
La persona titular de la Subdirección de Facilitadores.	Dar seguimiento a las asignaciones de los Facilitadores.
Los Facilitadores.	Comunicar sobre la asignación del mecanismo.
Los Fiscales Investigadores.	Realizar el seguimiento a las asignaciones de los Facilitadores.
Los Fiscales de Atención Temprana.	
Los Fiscales Especializados.	
La Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Atender solicitudes de respuestas a peticiones de información y obligaciones de transparencia.
La Dirección del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica.	Rendir informes sobre la estadística del Órgano Especializado.
La Subdirección de Recursos Humanos	Colaborar en la elaboración de las Cédulas de Perfil de Puestos.
La Coordinación de Planeación y Evaluación.	Colaborar en la elaboración de manuales administrativos y la entrega de informes estadísticos.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Ninguna.	Ninguna.



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Auxiliar Administrativo.
Jefe inmediato:	Titular de la Dirección General del Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
Subordinados inmediatos:	Ninguno.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe su titular inmediato, previo acuerdo con la superioridad jerárquica.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La persona titular de este puesto es responsable de colaborar y apoyar en las actividades administrativas que se realizan en su área de adscripción con el fin de lograr el objetivo básico.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de
Solución de Controversias

FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Realizar correctamente todas las actividades de carácter administrativo necesarias para desarrollar los procesos específicos del área, utilizando de forma adecuada los recursos proporcionados para el logro de los objetivos.
2. Acatar las instrucciones que les dé su titular inmediato para la realización de las actividades en su área de adscripción.
3. Realizar con eficacia y responsabilidad las labores que tengan encomendadas para un correcto desempeño en el centro de trabajo.
4. Recibir los escritos que les presenten, asentándose al calce con firma y nombre, razón del día y hora, así como el sello, expresando las fojas que contenga dicho escrito y los documentos anexos que se acompañen, con la finalidad de turnar la correspondencia inmediatamente al área pertinente.
5. Coadyuvar en el cuidado, orden y vigilancia del archivo del Órgano, en forma numérica para llevar control del mismo.
6. Mantener la organización, orden, limpieza, control visual, disciplina y buenos hábitos en sus áreas de trabajo, con la finalidad de propiciar un buen ambiente laboral; y
7. Realizar las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
La persona titular de la Dirección General del Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.	Recibir instrucciones y coordinar actividades.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Ninguna.	Ninguna.



DIRECTORIO

Mtra. Cesia Karen del Toro Animas
Directora General.

Mtra. Yaisa Elena Hernández Reyes
Subdirectora de Facilitadores.

Lic. Luz Alejandra Enríquez Sosa
Facilitadora Primera en el
I Distrito Judicial en Pánuco.

Lic. Evangelina Sandoval Valdez
Facilitadora Primera en el
III Distrito Judicial en Tantoyuca.

Lic. Francisco Alejandro Frausto Hernández
Facilitador Primero en el
V Distrito Judicial en Chicontepec.

Lic. Alfonso Cruz Cruz
Facilitador Primero en Álamo Temapache del
VI Distrito Judicial en Tuxpan.

Lic. Luz Adriana Pérez Aguilar
Facilitadora Primera en el
VI Distrito Judicial en Tuxpan.

Lic. Annia Ivette Cortez Benítez
Facilitadora Segunda en el
VI Distrito Judicial en Tuxpan.

Lic. Sabino Antonio Mora Flores
Facilitador Primero en el
VII Distrito Judicial en Poza Rica.



Lic. Selene Rodríguez Olivares

Facilitadora Segunda en el
VII Distrito Judicial en Poza Rica.

Lic. Javier Neri González

Facilitador Primero en el
VIII Distrito Judicial en Papantla.

Mtra. Denisse Morgado Huesca

Facilitadora Primera en el
IX Distrito Judicial en Misantla.

Lic. Iris Violeta Riande Herrera

Facilitadora Primera en Nautla del
IX Distrito Judicial en Misantla.

Lic. Julio Cesar Celaya Carmona

Facilitador Primero en Martínez de la Torre del
IX Distrito Judicial en Misantla.

Lic. María del Carmen Moreno Munguía

Facilitadora Primera en Perote del
X Distrito Judicial de Jalacingo.

Mtra. Dulce María Morales Morales

Facilitadora Primera en el
X Distrito Judicial en Jalacingo.

Lic. Yazmin Sosa Gutiérrez

Facilitadora Primera en el
XI Distrito Judicial en Xalapa.

Lic. Delia Castillo Castillo

Facilitadora Segunda en el
XI Distrito Judicial en Xalapa.



Lic. Daniel Alejandro González Noval

Facilitador Tercero en el
XI Distrito Judicial en Xalapa.

Lic. Angela Sánchez Alcantar

Facilitadora Cuarta en el
XI Distrito Judicial en Xalapa.

Mtra. Azareel Rolón Jacome

Facilitadora Primera en el
XII Distrito Judicial en Coatepec.

Lic. Luis Carlos Chi García

Facilitador Primero en el
XIII Distrito Judicial en Huatusco.

Lic. Hilda Rosa Jiménez Martínez

Facilitadora Primera en el
XIV Distrito Judicial en Córdoba.

Lic. Marlene Guadalupe Martínez Martínez

Facilitadora Segunda en el
XIV Distrito Judicial en Córdoba.

Lic. Claudia Deyanira Valdivia Bernabé

Facilitadora Primera en el
XV Distrito Judicial en Orizaba.

Mtro. José Luis Benítez Villa

Facilitador Segundo en el
XV Distrito Judicial en Orizaba.

Lic. Teresa Juárez Zamora

Facilitadora Primera en el
XVI Distrito Judicial en Zongolica.



Lic. Judith Citlali Cruz Martínez

Facilitadora Primera en el
XVII Distrito Judicial en Veracruz.

Lic. Ana Luz López Malpica

Facilitadora Segunda en el
XVII Distrito Judicial en Veracruz.

Lic. María Karina Paredes Solís

Facilitadora Tercera en el
XVII Distrito Judicial en Veracruz

Lic. Sayra Belén Briseño Noriega

Facilitadora Cuarta en el
XVII Distrito Judicial en Veracruz.

Lic. José Augusto de León Ulloa

Facilitador Primero en Boca del Rio del
XVII Distrito Judicial en Veracruz.

Lic. Francisco Flores Jiménez

Facilitador Segundo en Boca del Rio del
XVII Distrito Judicial en Veracruz.

Lic. Amanda Rivera Moreno

Facilitadora Primera en
Cardel del XVII Distrito Judicial en Veracruz.

Lic. Julio Cesar Montelongo Toral

Facilitador Primero en el
XVIII Distrito Judicial en Cosamaloapan.

Lic. José Luis Jiménez Salas

Facilitador Primero en Tierra Blanca del
XVIII Distrito Judicial en Cosamaloapan.



Lic. Virginia Guadalupe Centurión Rojas
Facilitadora Primera en el
XIX Distrito Judicial en San Andrés Tuxtla.

Lic. Alejandro Aguirre Ordoñez
Facilitador Segundo en el
XIX Distrito Judicial en San Andrés Tuxtla.

Lic. Yeni Angelica Esquivel Álvarez
Facilitadora Primera en el
XX Distrito Judicial en Acayucan.

Lic. Jenyfer Lince Mendoza
Facilitadora Primera en el
XXI Distrito Judicial en Coatzacoalcos.

Lic. Leydy del Carmen Fabian Ceballos
Facilitadora Segunda en el
XXI Distrito Judicial en Coatzacoalcos.

Lic. Daniel Morrugares Ramos
Facilitador Tercero en el
XXI Distrito Judicial en Coatzacoalcos.

Lic. José Luis Durán Islas
Facilitador Primero en Minatitlán del
XXI Distrito Judicial en Coatzacoalcos.

Vacante

Facilitadora Primera en Cosoleacaque del
XXI Distrito Judicial en Coatzacoalcos.

Lic. Edgar Iván Meléndez Mora
Facilitador Primero en Las Choapas del
XXI Distrito Judicial en Coatzacoalcos.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de
Solución de Controversias

FIRMAS

ÓRGANO ESPECIALIZADO EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Elaboró

Mtra. Cesia Karen del Toro Animas
Directora General del Órgano Especializado en
Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias

Supervisó

Mtro. Sthy Beems Baizabal López
Oficial Mayor

Revisó

Mtra. Lucero Alegría Juárez
Contralora General de la Fiscalía General

Las presentes firmas corresponden al Manual Específico de Organización del Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, derivado de la publicación, en Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 266, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 4 de julio de 2025; los Acuerdos 50/2025, 51/2025, 176/2025 y 196/2025, del 11 de julio, 30 de julio, 13 de octubre y 3 de diciembre, respectivamente, del año 2025.